



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020
MJP-DM-499-2020

Señor
Róger Víquez Gairaud
Director Ejecutivo
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Asunto: Atención al oficio MNPT-057-2020.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En virtud del oficio MNPT-057-2020 por usted suscrito y recibido el pasado 10 de agosto del año en curso, me permito indicar lo siguiente:

El Ministerio de Justicia y Paz es absolutamente respetuoso de las resoluciones emanadas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de nuestro país; asimismo, conoce esta servidora la jurisprudencia constitucional en la que mediante distintos votos se ha ordenado, sobre el tema que nos ocupa, dos disposiciones claras: las personas privadas de libertad no deberían de permanecer más de setenta y dos horas en las celdas del Organismo de Investigación Judicial y debe la Dirección General de Adaptación Social gestionar nuevos ingresos los siete días de la semana.

Ahora bien, me permito aclarar sobre la dilación por ustedes constatada el día siete de agosto del presente año, al indicarle que los nuevos ingresos a centros penitenciarios no se encuentran suspendidos ni interrumpidos, las ubicaciones se están realizando de acuerdo con las posibilidades logísticas, administrativas, materiales y legales del sistema penitenciario.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que, dada la coyuntura sanitaria actual, nos vemos en imperante necesidad de redoblar esfuerzos y maximizar los recursos disponibles para poder ajustarnos a los lineamientos establecidos por las entidades rectoras en materia de salud, mediante los cuáles se ha establecido la obligatoriedad de realizar aislamientos preventivos por un plazo de catorce días a todas las personas que ingresen a las cárceles de nuestro país, ya sea producto de la orden judicial de un nuevo ingreso, o bien, del traslado a alguna diligencia judicial.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020
MJP-DM-499-2020
Página 2 de 2

Como es públicamente conocido, distintos centros penitenciarios de nuestro país cuentan con órdenes sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud debido a la detección de casos positivos de Covid-19; esto, aunado a las ya conocidas órdenes de cierre técnico de centros penales dictadas por resoluciones de medidas correctivas de Juzgados de Ejecución de la Pena, impone una limitación sustancial para disponer de los espacios carcelarios existentes, trayendo como resultado, una merma en la velocidad acostumbrada para el flujo de nuevos ingresos al sistema, no así una interrupción de los mismos.

Los tiempos extraordinarios que vive el país y el mundo, en relación con la pandemia por Covid-19, inevitablemente causan impacto en las dinámicas de las instituciones; el Ministerio de Justicia y Paz continuará cumpliendo con su misión como hasta ahora, siempre dentro de la realidad material y del marco de actuación jurídico y sanitario vigente.

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

MRC/JRA